



Asamblea General

Distr. general
21 de enero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 17 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/69/466/Add.2)]

69/206. El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, 63/205, de 19 de diciembre de 2008, 64/190, de 21 de diciembre de 2009, 65/143, de 20 de diciembre de 2010, 66/187, de 22 de diciembre de 2011, 67/197, de 21 de diciembre de 2012, y 68/201, de 20 de diciembre de 2013,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³, el Programa 21⁴, el Plan para su ulterior ejecución⁵, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶ y las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁷,

¹ Resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ Resolución S-19/2, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 69/15, anexo.



Recordando además la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008⁸,

Recordando la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo y su documento final⁹,

Recordando también la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, convocado por el Presidente de la Asamblea General el 25 de septiembre de 2013, y sus documentos finales¹⁰,

Recordando además la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”¹¹,

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo, y tomando nota del informe sobre los progresos que ha realizado¹²,

Recordando la sesión que la Segunda Comisión celebró el 13 de noviembre de 2013, con arreglo a la resolución 67/197, para debatir medidas sobre cómo dar respuesta a la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y las perspectivas de restablecer la confianza y el crecimiento económico,

Recordando también su resolución 68/279, de 30 de junio de 2014, relativa a las modalidades para la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015,

Recordando además la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹³ y reconociendo, en este contexto, que las instituciones financieras internacionales deben atender, de conformidad con sus mandatos, a las necesidades especiales y a las prioridades de los países menos adelantados,

Poniendo de relieve que el sistema financiero internacional debe apoyar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la creación de empleo, promover la inclusión financiera y apoyar la acción para erradicar la pobreza y el hambre en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, hacer posible la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo,

⁸ Resolución 63/239, anexo.

⁹ Resolución 63/303, anexo.

¹⁰ Resoluciones 65/1 y 68/6.

¹¹ Resolución 66/288, anexo.

¹² A/64/884.

¹³ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁴;
2. *Reconoce* la necesidad de proseguir y redoblar los esfuerzos por aumentar la coherencia y uniformidad de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales, y reitera la importancia de que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen la acción nacional dirigida a alcanzar el desarrollo sostenible, con inclusión de un crecimiento económico robusto, sostenido, equilibrado, inclusivo y equitativo y de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
3. *Reitera* la necesidad de actuar con decisión para hacer frente a las dificultades por que atraviesa la economía mundial a fin de lograr un crecimiento mundial equilibrado, sostenido, inclusivo y equitativo, con empleo pleno y productivo y puestos de trabajo de calidad, y reitera también la necesidad de movilizar una considerable cuantía de recursos procedentes de diversas fuentes y utilizar eficazmente los fondos con el fin de promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;
4. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”;
5. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que habrá de preparar en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otros interesados pertinentes.

*75ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2014*

¹⁴ A/69/188.